



*"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"*

Tuxtla Gutiérrez; Chiapas

**Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.- Obligaciones de Transparencia Comunes de los Sujetos Obligados.**

**Fracción XIV.- Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.**

La presente fracción no aplica para este Instituto de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Estado de Chiapas debido a que no tiene la facultad para emitir convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos; con fundamento en el artículo 3° del Decreto de Creación; sus facultades y atribuciones están direccionadas en el sentido de establecer y dirigir las políticas en materia de comunicación social y de relaciones públicas de la Administración Pública Estatal.

Atentamente

Lic. Rudy Alberto Orozco Ruiz  
Responsable de la Unidad de Transparencia

